

# ÍNDICE

## I. LA IDENTIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS INTERESES PRESENTES EN LA NATURALEZA: LA UNIÓN DE UNA PERSPECTIVA PATRIMONIAL Y UNA FUNCIONAL EN EL DERECHO AMBIENTAL ACTUAL

### 1. EL ENFOQUE TRADICIONAL: EL TRATAMIENTO DE LA NATURALEZA DESDE LOS BIENES-RECURSOS NATURALES. LA ATENCIÓN A LOS INTERESES DEL TITULAR DEL BIEN COMO MEDIO PARA PROTEGER EL INTERÉS GENERAL PRESENTE EN EL MEDIOAMBIENTE

- 1.1. Reconocimiento de intereses esenciales en la protección de la naturaleza. Conservar el medioambiente es una exigencia constitucional
- 1.2. Protección de lo general a través de intereses individuales: el recurso natural entendido como un bien susceptible de aprovechamiento
- 1.3. La importante función social cumplida por los recursos naturales: la constatación de la presencia de un interés de todos en la naturaleza que debe ser protegido
- 1.4. Insuficiencia en la protección de la naturaleza: la necesaria concreción de los intereses generales. El doble enfoque, patrimonial y funcional, del Derecho ambiental

### 2. EL ENFOQUE FUNCIONAL Y LA LLEGADA DEL SERVICIO AMBIENTAL AL DERECHO

- 2.1. Décadas 60 y 70: el desarrollo de la figura en la teoría económica
- 2.2. Los años 80 y 90: la aparición de la noción de servicio ambiental en textos de contenido jurídico
  - 2.2.1. Derecho Internacional: la Convención Ramsar y la importancia de los servicios de los humedales
  - 2.2.2. Unión Europea: Reconocimiento de los bosques como fuentes de servicios ambientales esenciales
  - 2.2.3. España: la llegada del servicio ambiental a través de la Estrategia Forestal Española
- 2.3. La década de los 2000: la aparición de un nuevo enfoque en el Derecho ambiental. Sistematización e inclusión del servicio ambiental en el ordenamiento
  - 2.3.1. El enfoque por ecosistemas: un nuevo método de gestión de la naturaleza de carácter integral
  - 2.3.2. La EEM, base de la sistematización de la figura del servicio ambiental
  - 2.3.3. El asentamiento del servicio en la normativa: especial importancia de la figura en el ámbito de la responsabilidad medioambiental

### 3. EL SERVICIO COMO MANIFESTACIÓN DEL INTERÉS GENERAL PRESENTE EN LA NATURALEZA. EL CONTENIDO DE LA FUNCIÓN SOCIAL DESEMPEÑADA POR LA NATURALEZA

- 3.1. El valor como un bien en sí mismo considerado: análisis de precedentes
- 3.2. La teoría del valor ambiental de los recursos naturales: el servicio como bien ambiental de interés que cumple la función social de la naturaleza, el recurso como bien patrimonial cuya titularidad se ve limitada por la presencia del servicio

## II. LOS SERVICIOS AMBIENTALES: ANÁLISIS DEL CONCEPTO

### 1. EL SERVICIO AMBIENTAL: CONCEPTO

- 1.1. La noción inicial de servicio ambiental
- 1.2. Concepto jurídico: presupuestos para hablar en Derecho de un servicio ambiental
  - 1.2.1. Proceso de un ecosistema o función de un recurso natural
  - 1.2.2. Útil, directa o indirectamente, para el ser humano

### 2. SUJETOS: LOS BENEFICIARIOS, DIRECTOS O INDIRECTOS, DEL SERVICIO

- 2.1. La controvertida “no subjetividad” de la naturaleza
- 2.2. El ser humano como sujeto beneficiario, directo o indirecto, del servicio
- 2.3. La Administración Pública como sujeto custodio del servicio ambiental

### 3. OBJETO: EL CONTENIDO DE LA CONTRIBUCIÓN, EL BENEFICIO

- 3.1. El servicio ambiental como uso del recurso natural y como límite a ese uso
  - 3.1.1. El servicio ambiental como uso del recurso: la obtención del beneficio directo
  - 3.1.2. El servicio ambiental como límite al uso del recurso: la garantía de los beneficios directos y la protección de los beneficios indirectos
  - 3.1.3. Identificación del servicio como uso y límite en la regulación de los distintos recursos naturales. En especial en la regulación del dominio público hidráulico
- 3.2. El servicio ambiental como objeto de servidumbre
- 3.3. ¿El servicio ambiental como un fruto?

### 4. CLASES DE SERVICIOS AMBIENTALES

- 4.1. Por razón del objeto-beneficio
  - 4.1.1. Clasificaciones de carácter económico
  - 4.1.2. El inventario del RDLRMA
  - 4.1.3. El inventario CICES
  - 4.1.4. La razón de ser de los inventarios
- 4.2. Por razón del sujeto-beneficiario. Servicios esenciales para el ser humano
- 4.3. Por razón del recurso-soporte
- 4.4. Por razón del sistema natural
- 4.5. Por razón del uso

### **III. LA NECESARIA ADAPTACIÓN DE CONCEPTOS JURÍDICOS BÁSICOS DEL DERECHO AMBIENTAL DERIVADA DEL RECONOCIMIENTO DEL SERVICIO**

1. EL CONCEPTO JURÍDICO DE MEDIOAMBIENTE Y DE DERECHO AMBIENTAL: UNA RECONSIDERACIÓN DESDE EL SERVICIO
2. EL DERECHO A UN MEDIOAMBIENTE ADECUADO: CONCRECIÓN DE SU CONTENIDO
3. LOS CONCEPTOS DE CONSERVACIÓN, CALIDAD Y CONTAMINACIÓN VISTOS DESDE EL SERVICIO AMBIENTAL
  - 3.1. Conservación, calidad y servicios ambientales
  - 3.2. La contaminación desde la óptica del servicio
4. EL CONCEPTO JURÍDICO DE DAÑO AMBIENTAL: SU NECESARIA REVISIÓN TRAS EL RECONOCIMIENTO DEL SERVICIO POR EL DERECHO
  - 4.1. El concepto de daño ambiental
    - 4.1.1. Daño de origen humano
    - 4.1.2. Que afecta a los elementos ambientales: tanto recursos como servicios
    - 4.1.3. Y genera unos efectos específicos sobre los recursos naturales o los servicios ambientales
  - 4.2. La reducción de la indeterminación de conceptos a través de los servicios ambientales: la concreción de lo “significativo” en el contexto de los daños ambientales
    - 4.2.1. Una afección a la naturaleza será directamente significativa si afecta a la salud humana. La relación entre la salud humana y el servicio ambiental
    - 4.2.2. Una afección a la naturaleza será directamente significativa si afecta al servicio ambiental «de hábitat o acogida». El hábitat como servicio ambiental
    - 4.2.3. Afecciones a la integridad, conservación y calidad del recurso natural: la presencia del servicio en estos criterios
      - A) Indicadores cuantitativos
      - B) Indicadores cualitativos
    - 4.2.4. ¿Qué pasa con un menoscabo “no significativo”?
  - 4.3. Alteración del recurso que deteriora el servicio, nuevo concepto de daño ambiental

### **IV. CONSECUENCIAS A NIVEL ORDINAMENTAL DERIVADAS DEL RECONOCIMIENTO DEL SERVICIO AMBIENTAL: LA ADAPTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO AMBIENTAL Y LA CREACIÓN DE NUEVOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA BASADOS EN LOS SERVICIOS AMBIENTALES**

1. EL PRINCIPIO DE PREVENCIÓN ANTE EL SERVICIO AMBIENTAL. INCLUSIÓN DE LA ATENCIÓN A LOS SERVICIOS EN LA POLICÍA ADMINISTRATIVA. EL CASO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL
2. EL PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN O CAUTELA Y LOS SERVICIOS

### 3. LAS NOVEDADES EN TORNO AL PRINCIPIO “QUIEN CONTAMINA PAGA”: LA APARICIÓN DEL PRINCIPIO “QUIEN SE BENEFICIA PAGA” Y EL SURGIMIENTO DE MECANISMOS DE INCENTIVO O COMPENSACIÓN DE EXTERNALIDADES BASADOS EN SERVICIOS AMBIENTALES

3.1. La relación del principio con el servicio. El principio “quien se beneficia paga”: corolario del principio contaminador-pagador derivado del reconocimiento del servicio ambiental

3.2. Quien se beneficia paga: los mecanismos de pagos por servicios ambientales

3.2.1. Surgimiento y evolución de estos PSA

3.2.2. Descripción de los diferentes tipos de PSA: mecanismos para minimizar o compensar el daño ambiental producido por una actividad económica basados en el servicio ambiental

A) Los PSA originarios: medios para fomentar, compensando el esfuerzo, la conservación o promoción de servicios ambientales

B) Los PSA derivados: medios para compensar, a través de la conservación o promoción de servicios, daños o externalidades negativas para el medioambiente

3.2.3. Principales modelos de PSA dirigidos a incentivar o compensar el rediseño de actividades para que impulsen o conserven servicios ambientales

A) Pagos condicionados de ayudas públicas: el ejemplo de la eco-condicionalidad y el denominado pago verde diseñado por la PAC

B) El contrato territorial, la custodia del territorio y otros incentivos por externalidades ambientales recogidos en la legislación española

3.2.4. Principales modelos de PSA dirigidos a compensar daños ambientales a través del pago a terceros por fomentar o conservar servicios

A) PSA derivados de la creación de mercados artificiales de recursos naturales. Especial referencia a los bancos de conservación

B) PSA que toman la forma de un derecho real: las conservation easements anglosajonas o servidumbres de conservación latinoamericanas y la obligation réelle environnementale francesa

3.3. Quien contamina o quien se beneficia paga, ¿qué se paga?

3.3.1. La necesaria toma en consideración del servicio en la valoración económica de las externalidades positivas y negativas para el medioambiente

3.3.2. La valoración del servicio ambiental ¿una operación ya conocida? Análisis de la cuestión en la búsqueda de un método general de determinación de la cuantía de un PSA

### 4. EL PRINCIPIO DE CORRECCIÓN A LA LUZ DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES

### 5. EL PRINCIPIO DE INTEGRACIÓN Y EL ENFOQUE ECOSISTÉMICO: EL RECONOCIMIENTO DEL SERVICIO AMBIENTAL DEBE IMPREGNAR LOS PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES

### 6. PERSPECTIVA ECOSISTÉMICA DEL PRINCIPIO DE NO REGRESIÓN, LEX NON SCRIPTA